



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2019-0028

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **25 DE SEPTIEMBRE DE 2019** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A HERNANDO DAVID GUTIÉRREZ MARTÍNEZ (C.C. 1.121.952.944); a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en Villavicencio en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-2019-00016-00 (**11-001-60-99-068-2018-00271** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 13 ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ**, en donde se tiene como afectados a ARMANDO GUTIÉRREZ GARAVITO, PAULA ANDREA MARTÍNEZ CASTELLANOS y a la persona referida inicialmente.

Lo anterior, dado que el **27 DE MAYO DE 2019**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso con el radicado previamente mencionado, siendo el bien objeto de la pretensión, el siguiente:

Inmueble rural sin dirección denominado «MI RANCHITO / EL RANCHO» identificado con matrícula inmobiliaria No. 232-2032 y cédula catastral No. 000-200-400-22000 localizado en la vereda El Resguardo de Acacias (Meta), con una extensión aproximada de 200 hectáreas, registrado a nombre de ARMANDO GUTIÉRREZ GARAVITO (C.C. 17.410.782).

Inmueble rural sin dirección denominado «MI HERNANDO» identificado con matrícula inmobiliaria No. 232-5953 y cédula catastral 000-200-110-0030-00, localizado en Acacias (Meta), registrado a nombre de PAULA ANDREA MARTÍNEZ CASTELLANOS (C.C. 40.442.908) y HERNANDO DAVID GUTIÉRREZ MARTÍNEZ (C.C. 1.121.952.944).

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el **25/09/2019** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien (**DEPARTAMENTO DEL META**).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **1º DE OCTUBRE DE 2019** A LAS **7:30** A.M. Y SE DESFIJARÁ EL **7 DE OCTUBRE DE 2019**, SIENDO LAS **5:00** P.M.


Secretaría